

**RAFAELMONTES.NET**

**dGeH**

## **COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN**

**COMUNIDAD DE MADRID 2020 (RESOLUCIÓN DE 11  
DE MARZO DE 2020)**



**FASE DE OPOSICIÓN**

Esta fase dará comienzo el día 20 de junio de 2020.

En esta fase, se valorará la posesión de los conocimientos generales necesarios para ejercer la docencia y de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, en la forma prevista en esta base, así como la corrección en la expresión oral y escrita de los aspirantes. Las incorrecciones ortográficas incidirán en la calificación que se obtenga, según los criterios generales de actuación establecidos en esta convocatoria.

La fase de la oposición constará de dos pruebas, cada una de las cuales tiene carácter eliminatorio.

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).*

Las dos partes que integran la primera prueba podrán realizarse en la misma sesión y se ajustarán a lo que se indica a continuación:

**1. PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

Constará de dos partes, prueba práctica (A) y desarrollo por escrito de un tema (B), que se valorarán conjuntamente.

En aquellas especialidades en las que la parte A y B de la primera prueba deba de ser escrita, los Tribunales podrán convocar a los aspirantes para su realización en el mismo día, y se llevará a cabo en el mismo orden de su realización.

**Parte A (PRUEBA PRÁCTICA):**

Tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

La prueba estará constituida por tres ejercicios:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etcétera).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etcétera). El Tribunal podrá decidir que el opositor confeccione previamente, a partir de los datos que se le proporcionen, el documento geográfico objeto de análisis y comentario.
- Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etcétera).

*Encontraremos una práctica de Historia, una de Geografía y otra de Historia del Arte, tendremos que responder a las tres, sin poder elegir.*

*La convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones o con el currículo oficial, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de Geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la Historia tanto de España como Universal.*

*En este enlace se encuentra los exámenes prácticos de 2014, 2015, 2016 y 2018:*

*<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>*

El tiempo para su realización será establecido, en función de las características de cada especialidad, por la Comisión de selección correspondiente o el Tribunal único.

*En Comunidad de Madrid es habitual es proporcionar dos horas para la realización de la parte práctica.*

La calificación de la parte A de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, con independencia del número de ejercicios que comprenda. **Para la superación de esta prueba (parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.**

#### **Parte B (DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA):**

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco temas de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán de **dos horas** para la realización de esta parte.

*En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se proporciona el número del tema y también el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. **Para la superación de esta parte (parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.**

#### **Calificación total de la primera prueba.**

La calificación total de la primera prueba (prueba de conocimientos) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

- Parte A (prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- Parte B (desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo esta el resultado de sumar las

puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

*En Comunidad de Madrid se valora la parte práctica con un 70% de la calificación de la prueba de conocimientos, y para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en la parte teórica y en la práctica.*

## **2. SEGUNDA PRUEBA. PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA**

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes (A y B), que se valorarán conjuntamente.

### **Parte A (PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA):**

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba deberán hacer entrega de la programación didáctica en la fecha y hora que indique cada Tribunal.

El aspirante que no presente la programación didáctica al Tribunal correspondiente, en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.

*Como vemos solo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.*

La programación didáctica, que será defendida oralmente ante el Tribunal, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa. Dicha defensa se realizará tal y como se establece en la parte B de la Segunda Prueba.

Los currículos a que se hace referencia en esta convocatoria son los vigentes en la Comunidad de Madrid para el **curso 2019/2020**.

*Tenemos normativa actualizada dentro de la plataforma e-learning en el módulo LEGISLACIÓN/MADRID.*

La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria o al Bachillerato.

**La programación didáctica de las enseñanzas de Enseñanza Secundaria o de Bachillerato deberá especificar, al menos, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar, así como la contribución de la programación al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias del currículo oficial. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en **unidades didácticas**, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener **un mínimo de quince unidades didácticas**, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un **índice**.

*Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas.*

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño "DIN-A4", por una sola cara con letra tipo "Arial" de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo.

La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.

*Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.*

En el caso de que el Tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

*La PD debe ser un documento original elaborado individualmente.*

#### **Parte B (PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA ANTE EL TRIBUNAL):**

La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En el supuesto de que la calificación obtenida en la Parte A (Presentación de una programación didáctica) fuese de 0 puntos, la unidad didáctica será elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

*Prácticamente todos los aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 15 UDD que 72 UDD.*

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con la misma, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.

*Coincide con el esquema de nuestras unidades didácticas.*

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación. Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.

*Claramente durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de teléfonos móviles.*

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

*Bien, así que tenemos 20 minutos para la defensa de la PD, 30 para la exposición de la UD y 10 para el debate. Es importante demostrar control de la situación con una buena puesta en escena, es decir, demostrar cualidades docentes.*

El aspirante, en su exposición ante el tribunal, **podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular**, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente, tamaño “DIN A4”, que no excederá de una página por una cara, que será entregado al tribunal al término de ésta, siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo VIII de esta Resolución.

En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

*Esta convocatoria indica que el aspirante podrá hacer uso del guion para la “exposición de la UD”. No dice que se pueda usar el guion en la “defensa de la programación didáctica”.*

*Además, impide el uso de material con contenido curricular, por lo que solo se podrán utilizar imágenes, mapas o gráficas en relación con las actividades de las unidades didácticas, pero no se podrá entregar ni hacer uso de las unidades didácticas desarrolladas en ningún tipo de formato.*

*Se permite el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...) siempre y cuando lo aporte el aspirante y no proporcionen información con contenido curricular.*

*En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la defensa de la PD como la exposición de la UD, en ellos se comentan las diferentes estrategias expositivas con ejemplos de guiones y discursos. En la plataforma podrán visualizarse vídeos de la defensa de la PD y de la exposición de la UD.*

El Tribunal ajustará sus actuaciones y criterios de valoración a lo dispuesto en el Anexo VIII.

**Calificación total de la segunda prueba.**

La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

— Parte A, presentación de una programación didáctica: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte A por 0,3.

— Parte B, preparación y exposición de una unidad didáctica ante el Tribunal: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la parte B por 0,7.

La calificación total de la segunda prueba será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

### **Calificación de las pruebas.**

Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. En ellas será necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la prueba siguiente o, en el caso de la última prueba, para proceder a la valoración de la fase de concurso.

Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada una de las pruebas se expondrán por los Tribunales en el tablón de anuncios de las sedes donde se hayan realizado y en el tablón electrónico de cada Tribunal. Para acceder al tablón electrónico es necesario disponer de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid. La ruta para el acceso al tablón digital es la siguiente: [http://www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh) . / Funcionarios docentes / Procesos selectivos / Oposiciones 2020. Secundaria, FP y RE / Documentación, Pruebas, Tablón.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

Contra las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, los aspirantes podrán presentar escritos de alegaciones a las mismas, ante el Tribunal en el plazo de veinticuatro horas y en las mismas sedes en las que se hayan celebrado las pruebas, así como en el tablón electrónico de cada Tribunal.

Transcurrido el plazo anterior, se harán públicas las notas definitivas, entendiéndose desestimadas las alegaciones presentadas cuando las puntuaciones no hayan sido modificadas.

Una vez publicadas las notas definitivas, los Tribunales facilitarán a la Comisión de Selección las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado las pruebas, a fin de que por esta última se proceda a sumar las calificaciones correspondientes a la fase de concurso, con el objeto de obtener la puntuación global. Esta función será ejercida por el propio Tribunal en las especialidades para las que se haya designado Tribunal único.

## ANEXO VIII (resumen)

*Se aconseja leer completamente el anexo VIII.*

**Realización de la primera prueba:**

1. Tras comprobar la identificación de los aspirantes presentados y antes del comienzo del ejercicio, el tribunal advertirá a los aspirantes que:

En cualquier prueba o ejercicio que requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distintiva que le identifique anulará íntegramente dicha prueba o ejercicio, calificándose con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las pruebas

No constituirá falta de ortografía, ni elementos que determinen la identificación del aspirante y por lo tanto, no serán penalizables, lo siguiente:

- La separación correcta de palabras al final de renglón y principio del siguiente.

- El uso correcto de la raya, ya sea como signo doble (por ejemplo, para aislar incisos) o como signo simple (en enumeraciones en forma de lista, esquemas...).

- La utilización correcta de las comillas (también para citar el título de un artículo o cualquier parte interna de una publicación, pero no para citar los títulos de libros, revistas y periódicos).

- El empleo de diferentes tipos de resalte, como el subrayado (también para citar los títulos de libros, revistas y periódicos). Para ello, el aspirante utilizará el mismo color de tinta –azul o negra– que para el resto de la prueba o ejercicio escrito a mano.

a) Para la realización de las partes escritas de la Prueba de la fase de oposición (primera prueba) el opositor utilizará bolígrafo de tinta azul o negra para escribir. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.

b) Para que no pueda quebrantarse el principio de igualdad, antes de realizar cada una de las partes escritas en la sala de examen, todos los opositores deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.

c) Asimismo, no se podrá autorizar en ningún caso el uso de medios auxiliares que no estén expresamente previstos en la convocatoria para cada prueba (calculadoras, reglas o cualquier otro elemento auxiliar que no sea un útil de escritura)

**d) Criterios de valoración ortográficos**

En todos los ejercicios escritos se aplicarán los siguientes criterios:

- ✓ La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- ✓ Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- ✓ La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- ✓ La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.
- ✓ La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
- ✓ La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.
- ✓ Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- ✓ Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.
- ✓ Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

### Primera prueba - parte B (desarrollo de un tema).

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

##### Estructura del tema: 1 punto

- Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).
- Introducción (justificación e importancia del tema).
- Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.
- Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).
- Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas) en aquellas especialidades en las que proceda.

##### Expresión y presentación: 1 punto

- Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.
- Limpieza y claridad.
- Elaboración personal y original.

##### Contenidos específicos del tema: 8 puntos

- Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
- Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.
- Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...

- Secuencia lógica y ordenada.
- Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.

**Segunda prueba: parte A (presentación de una programación didáctica)**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Presentar adecuadamente el documento desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente (0,5 puntos).
- Presentar una introducción coherente y establecer las características del contexto del centro en función de la normativa vigente (0,5 puntos).
- Relacionar la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias (0,5 puntos).
- Distribución temporal de los bloques de contenidos en unidades didácticas (2 puntos).
- Relacionar los contenidos con los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables; y todos ellos a su vez con los criterios de calificación, los instrumentos y procedimientos de evaluación (2,5 puntos).
- Determinar la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Exponer el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Explicar el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica. (2 puntos).
- Se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación total:
  - En caso de que la programación didáctica contenga un número inferior a 15 unidades didácticas: 3 puntos.
  - En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,54 cm: hasta 5 puntos.
  - En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número
  - Si se comprueba que no es de elaboración propia: la programación se considerará inválida y no se procederá a su valoración, siendo el aspirante calificado con 0.

**- Segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica)**

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Ubicar y contextualizar la unidad con respecto a la programación general (0,5 puntos).
- Relacionar la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias. (1 punto).
- Presentar coherentemente los contenidos (1 punto).
- Relacionar de manera coherente los contenidos con los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica (3 puntos).
- Presentar las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica (2 puntos).
- Exponer la utilización de las TIC en la unidad didáctica (1 punto).
- Exponer de manera coherente el tratamiento de la diversidad (1,5 puntos).

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar, un guion, que no excederá de un folio, por una cara, en forma de esquema que le sirva para ordenar su exposición y que deberá ser entregado al tribunal al término de esta.

En la parte B de la segunda prueba los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.

Si se detectara que el aspirante durante la preparación ha utilizado internet o ha tenido comunicación quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.

En la exposición los aspirantes podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, las actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, conforme a lo dispuesto en la base 7.1.1.2 de la convocatoria.

**TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**Solicitudes:

- Solicitud (disponible en el Anexo IV de la convocatoria e instrucciones página 63)

Se deben cumplimentar por medios electrónicos [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh) (pestaña "Funcionarios docentes"- "Procesos selectivos"- "Oposiciones 2020. Secundaria, DP y RE")

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354576746176&language=es&pagename=PortalEducacionRRHH%2FPage%2FEDRH\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354576746176&language=es&pagename=PortalEducacionRRHH%2FPage%2FEDRH_contenidoFinal)

Una vez cumplimentada telemáticamente se puede presentar de dos formas.

1.- De forma telemática (con certificado electrónico) (instrucciones en el Anexo IV, página 61 de la convocatoria)

2.- Personalmente una vez cumplimentada se debe imprimir, firmar y presentar en:

- En la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Educación y Juventud, calle General Díaz Porlier, 35, 28001 Madrid.

- En las Oficinas Generales de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, calle Gran Vía, 3, 28013 Madrid, y plaza Chamberí, 8, 28010.

- En las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:

- Madrid Capital: calle Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
- Madrid Norte: avenida de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes.
- Madrid Sur: calle Maestro, 19, 28914 Leganés.
- Madrid Este: calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares.
- Madrid Oeste: calle Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.

- En las oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano", a través de la secuencia [www.madrid.org/portalcidudano](http://www.madrid.org/portalcidudano), "Red de oficinas", "Registro de solicitudes, escritos y documentos", "Oficinas de Asistencia en Materia de Registro".

- En los registros y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Oficina de Correos, aquí lo presentaréis en sobre abierto para que se feche y se selle por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

El envío a: Dirección General de Recursos Humanos, C/ Santa Hortensia, 30 28002 Madrid.

## Plazo de Presentación

Del día 25 de marzo al 23 de abril de 2020, ambos inclusive.

## Documentación:

- Fotocopia del DNI o autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid indicándolo en la solicitud.
- Ejemplar de haber pagado las tasas (modelo 030).
- Fotocopia del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de títulos.
- Fotocopia de la acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica.
- Toda la documentación para la valoración de los méritos, según el Anexo V.
- Para puestos bilingües, aportar el correspondiente certificado.

(En el caso de haberse presentado en el proceso selectivo de 2018 por la misma especialidad, se mantiene la misma puntuación. Los méritos que hayan sido perfeccionados con posterioridad a la fecha del proceso selectivo por el que se presentaron en su momento si habrá que presentarlos y méritos no alegados en aquel proceso). Más info en la página 89 de la convocatoria.

**IMPORTANTE: no hace falta que esté compulsado ni sea original, sirven fotocopias simples de la documentación presentada.**

## Tasas:

Tasas por derechos de examen **77,87 euros**.

## Forma de pago:

Información página 66 de la convocatoria.

Modelo 030 (instrucciones página 69 convocatoria)

*Efectivo*, cumplimentando el formulario o impreso 030 y realizando el pago en cualquier entidad colaboradora (Banco Popular, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, BBVA, Cajamar, Caixabank).

*Vía telemática* (pago en cuenta o pago con tarjeta).

*A través de App*.

*Transferencia bancaria SOLO* para residentes en el extranjero.

**Exentos del pago:**

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos

